

RESOLUCIÓN DE EXCLUSION DE COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. DEL EXPEDIENTE EC/2-007/25

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la exclusión de la empresa COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. del procedimiento seguido para la contratación del “Servicio de asistencia técnica para la grabación de campañas de promoción audiovisual para Canal Sur Radio y Televisión, S.A”. (Expte. EC/2-008/25).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Producción y Diseño y mediante Memoria de fecha 08 de febrero de 2025 se inició procedimiento de contratación para la adjudicación del expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 13 de febrero de 2025.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido abierto derivado de la normativa incluida en la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de CSRTV el día 13 de febrero de 2025. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 03 de marzo de 2025.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 04 de marzo de 2025 las empresas que presentaron ofertas en el plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

- LADY LEÑO, S.L.
- COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L.
- ON WHITE MAKERS, S.L.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	31/03/2025 12:35:57	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4V2RLMS4TZBLBESPJ9HR5HPK7W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO: Con fecha 03 de marzo de 2025 se solicita informe a la Unidad Proponente sobre la documentación técnica aportada por las empresas.

QUINTO: La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 27 de marzo de 2025 y tras el examen del informe emitido por la Unidad Proponente de fecha 12 de marzo de 2025, acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la exclusión de la empresa COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. al no cumplir todas las especificaciones técnicas del Pliego que rige la presente licitación, en concreto en el punto "*2 cámaras con shutter continuo y resolución de 6K como mínimo*", no incluye ninguna cámara. (Se adjunta copia del informe técnico)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del día 27 de marzo de 2025

RESUELVO

PRIMERO: Excluir la oferta presentada por la empresa COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. al no cumplir todas las especificaciones técnicas del Pliego que rige la presente licitación, en concreto en el punto "*2 cámaras con shutter continuo y resolución de 6K como mínimo*", no incluye ninguna cámara.

SEGUNDO: Esta resolución se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	31/03/2025 12:35:57	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4V2RLMS4TZBLBESPJ9HR5HPK7W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, la fecha abajo indicada
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.,
Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	31/03/2025 12:35:57	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4V2RLMS4TZBLBESPJ9HR5HPK7W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	